



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 487 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 11 6 NOV 2018

#### EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

## VISTO:

Según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291-2015-CRJ/GRI, de fecha 17 de Setiembre de 2015, Designa a la C.P.C. Bagdalena Romero Cabrera como Presidente, C.P.C. Edy Martínez Valenzuela, Miembro, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, Miembro, Ing. Gina Peña García, Miembros de la "COMISION TECNICA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", mediante el cual solicita la autorización de transferencia de la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA AV. REAL TRAMO: JR. PEDRO PERALTA – JR. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 87569 de Infraestructura Vial, culminada y liquidada el cual será transferido a la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los superintros pertinentes del Título IV, Capitulo XIV de la Constitución Política del Perú, per electricional las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la "Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho dibblico, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el numeral 23.3) del artículo 23° de la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre

GERENCIA GENERAL, DOC. № 29 87242 EXP. № 20//280





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente:

Que, a la fecha se tiene un Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA AV. REAL TRAMO: JR. PEDRO PERALTA – JR. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN" ÓDIGO SNIP N° 87569, de Infraestructura Vial culminada y liquidada con Resolución de rencial Regional de Infraestructura N° 191-2018-GRJ/GRI, de fecha 16 de Mayo del 2018, el cual deberá ser transferido a la Municipalidad Distrital de Chilca - Huancayo; y realizar el informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos.

Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Con Carta Nº 424-2018-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, de fecha 08 de Noviembre del 2018, la responsable de liquidación de obras remite el proyecto de resolución de transferencia, para su verificación y aprobación mediante acto resolutivo.

Con Informe Técnico Nº 635-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de Noviembre del 2018, se remite a la Gerencia de Infraestructura, para su trámite de la obra denominada: Description de la transferencia de la obra denominada: Description de la transferencia de la obra denominada: Description de la transferencia de la obra denominada: Description de la VIRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LA AV. REAL TRAMO: JR. PEDRO PERALTA – JR. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA – UNITULANCAYO - JUNÍN" CÓDIGO SNIP Nº 87569, al sector u órgano correspondiente.

Con Informe Técnico Nº 385-2018-GRJ/GRI, de fecha 09 de Noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura requiere su aprobación y autorización para la transferencia al sector correspondiente.

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de Infraestructura Vial se encuentra culminada; y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción en los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la Infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;

Éstando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Así mismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 920-2018-GRJ/GR de fecha 19 de Junio del 2018, **Resuelve** delegar al Gerente General Regional, Ing. Víctor Reúl DUEÑAS CAPCHA, las facultades para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos liquidados y culminados, conforme a los fundamentos expuestos,

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra denominada:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra denominada:

TRANO: JR. PEDRO PERALTA – JR. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA –

JAMES LIVA CAYO - JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 87569, proyecto de Inversión de de la contrata de la contrata

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Municipalidad Distrital de Chilca – Helancayo prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo senalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. Victor Radi Dueñas Capcha GERENTE GENERAL REGIONAL

> BONIFANO REGIONAL JUNIN LO SUS TRASCIDO A Ud. para su CONSCIMIENTO y fines pertinentes

HYO

Abog. A. Antonieta Vidaton Rooles
SECRETARIA GENERAL